



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0047-2022-A/MDLL/CH/C.

Llusco, 24 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

El Informe Legal N° 065-2022-MPA-OAL-PACC, de fecha 24 de marzo del 2022, cursado por el Abog. Plinio Arias Corrimanya, Jefe de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Llusco; INFORME N° 0015-2022-JVS-MDLL-CH/UF, de fecha 22 de marzo del 2022, cursado por el Ing. Juvenal Villalva Sagua, Jefe de Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Llusco; FORMATO N° 08-A: REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION PARA PROYECTOS DE INVERSION; INFORME TECNICO DE CONSISTENCIA N° 001-2022-UF-MDLL; cursado por el Ing. Juvenal Villalva Sagua, Jefe de Unidad Formuladora de la MDLL; INFORME N° 0330-2022-SGIOP/GM/MDLL/CH/C, cursado por el Ing. German Romero Aguirre, Sub Gerente de Infraestructura y Obras Públicas; INFORME DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, cursado por Ing. German Romero Aguirre, Inspector de Obras; INFORME N° 033-2022-JVS-MDLL-CH/OEP, cursado por el Ing. Juvenal Villalva Sagua, Jefe de Unidad Formuladora, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículos 194° y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", que tiene por objetivo Regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la administración financiera del sector público, así mismo en su artículo 13° el presupuesto constituye el instrumento de gestión del estado para el logro de resultados a favor de la población;

Que, según el artículo 32.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 4 Parágrafo modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, mediante el INFORME N° 033-2022-JVS-MDLL-CH/OEP, cursado por el Ing. Juvenal Villalva Sagua, Jefe de Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Llusco, remite el Expediente Técnico del P.I. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO NUEVO PERU DE LA COMUNIDAD DE SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE LLUSCO - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 251615, para su evaluación y aprobación de la consistencia del proyecto y de corresponder el registro en la fase de inversión en el banco de inversión de INVIERTE.PE. A fin de que continúe la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio;

Que, mediante el Informe Técnico de Consistencia N° 001-2022-UF, MDLL, cursado por el Ing. Juvenal Villalva Sagua, Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, revisado el formato 8A parte A: DATOS DE LA FASE DE FORMULACION Y EVALUACION, CONSISTENCIA, y el expediente técnico con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto y el estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica general simplificada aprueba la consistencia del mencionado documento, donde se procede con el registro del formato 8A y actualización de la información en el banco de inversiones registro en la fase de ejecución.

Que, mediante el INFORME N° 0330-2022-SGIOP/GM/MDLL/CH/C, cursado por el Ing. German Romero Aguirre, Sub Gerente de Infraestructura y Obras Públicas, remite el informe el EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO del P.I. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO NUEVO PERU DE LA COMUNIDAD DE SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE LLUSCO - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 251615, el cual ha sido actualizado y registro en el banco de inversiones para proseguir con la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



Que, mediante Informe Legal N° 065-2022-MPA-OAL-PACC, de fecha 24 de marzo del 2022, cursado por el Abog. Plinio Arias Ccorimanya, Jefe de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Llusco, quien emite el presente Informe Legal con los visto de los documentos como parte los actuados, emite APROBACION el Expediente técnico del P.I. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO NUEVO PERU DE LA COMUNIDAD DE SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE LLUSCO - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 251615, Entidad ejecutora Municipalidad Distrital de Llusco, Modalidad de Administración Directa, Plazo de ejecución de 02 meses Calendarios, Fuente de financiamiento Canon Sobre Canon, con un monto de inversión del proyecto S/. 860,619.31. (Ochocientos Sesenta Mil Seiscientos Diecinueve con 31/100 Soles),

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el inc. (6) del artículo de 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Ley N° 27972, por lo que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de P.I. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO NUEVO PERU DE LA COMUNIDAD DE SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE LLUSCO - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 251615, Entidad ejecutora Municipalidad Distrital de Llusco, Modalidad de Administración Directa, Plazo de ejecución de 02 meses Calendarios, Fuente de financiamiento Canon Sobre Canon, con un monto de inversión del proyecto S/. 860,619.31. (Ochocientos Sesenta Mil Seiscientos Diecinueve con 31/100 Soles), que se detalla en el siguiente cuadro:

| ITEMS | DESCRIPCIÓN | UND. | METRADO | PRECIO (S/) | PARCIAL (S/) |
|-------------|--|-------|----------|-------------|--------------|
| 01 | SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE | | | | 674,510.44 |
| 01.01 | OBRA PROVISIONALES | | | | 41218.65 |
| 01.02 | SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL MARCO COVID-19 | UND. | 1.00 | 41,218.65 | 41218.65 |
| 01.03 | LÍNEA DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL (L=8,238.00 ML) | MES | 2.00 | 14,424.75 | 28,849.50 |
| 01.03.20 | OBRA DE ARTE DE CONDUCCIÓN | ML | 8,238.00 | 66.66 | 549,071.69 |
| 01.03.20.01 | CÁMARA CAPTACIÓN MANANTE (04 UNID) | | | | 182,245.85 |
| 01.03.20.02 | CÁMARA DE REUNION (02 UNID) | UND. | 4.00 | 16,201.42 | 64,805.69 |
| 01.03.20.03 | DADOS DE ANCLAJE (10 UNID) | UND. | 2.00 | 3,395.79 | 6791.58 |
| 01.03.20.04 | DADOS DE ANCLAJE (10 UNID) | UND. | 10.00 | 982.11 | 6,791.58 |
| 01.03.20.05 | CRUCE AÉREO QUEBRADA L=10.00 ML-TUB. F*G*O2" (08 UNID) | UND. | 8.00 | 6,749.99 | 53,999.95 |
| 01.03.20.06 | CRUCE AÉREO L=20.00 ML-TUB. F*G*O2" (04 UNID) | UND. | 4.00 | 10,447.99 | 41,789.90 |
| 01.03.20.07 | VALVULA PURGA O2" LINEA DE CONDUCCION (06 UNID) | UND. | 6.00 | 596.22 | 3,577.30 |
| 01.03.20.07 | VALVULA AIRE O2" LINEA DE CONDUCCION (08 UNID) | UND. | 8.00 | 557.54 | 4,460.34 |
| 01.04 | RESERVORIO RECTANGULAR APOYADO CAP.-20.00 M3 (01 UNID) | UND. | 1.00 | 53,600.60 | 53,600.60 |
| 01.05 | PRUEBAS, ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD | UND. | 1.00 | 1,770.00 | 1,770.00 |
| 02 | PROGRAMA DE EDUCACION SANITARIA Y CAPACITACION | TALL. | 1.00 | 9,906.00 | 9,906.89 |
| 03 | MITIGACION AMBIENTAL | UND. | 1.00 | 19,089.89 | 19,089.89 |
| 04 | PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO | UND. | 1.00 | 12,243.20 | 12,243.20 |
| A | COSTO DIRECTO (CD) | | | S/. | 715,749.53 |
| B | GASTOS GENERALES (%CD) | | | 10.06% | 72,037.04 |
| E | GASTOS SUPERVISION (%CD) | | | 4.95% | 35,408.68 |
| G | GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (%CD) | | | 2.79% | 20,000.00 |
| H | GASTOS DE LIQUIDACION (%CD) | | | 2.43% | 17,424.06 |
| I | TOTAL PRESUPUESTO S/. | | | | 860,619.31 |

SON: OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 31/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas y demás áreas administrativas involucradas de la Municipalidad Distrital de Llusco, para fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
GESTIÓN 2019-2022

Por la Gerencia para el Desarrollo
Emitido A.V.S. Cuba
ALCALDE